



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 25-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 28 de enero de 2025

### VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 28 de enero de 2025, el Informe Legal N° 004-2025-PEAH-6321 del 28 de enero de 2025, el Informe N° 009-2025-PEAH-6320 del 27 de enero del 2025, Informe N° 019-2025-PEAH-6342 del 24 de enero del 2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;





Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del Expediente Técnico "(...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", señala "Expediente técnico El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente".

Que, mediante Resolución Gerencial N°190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía N° 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, el literal 9.8) de la Guía N° 01-2003-INADE/1201, aprobada con Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1201 del 30 de diciembre de 2003, señala: 9.8) "Toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de obra será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante Resolución Directoral emitida por la máxima autoridad administrativa. La Gerencia de línea del INADE, deberá aprobar cada variación y/o modificación cuyo monto parcial o acumulado resulte superior al porcentaje del 5% del VR2, excepto las obras que deban realizar por causas de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación podrá hacerse después del inicio del adicional...";

Que, en mérito a la Orden de Servicio N° 180 del 19 de setiembre de 2022, se realizó el servicio de consultoría para la reformulación del Proyecto de Inversión denominado: "Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco", la cual, fue ejecutada por el proveedor Constructora Consultora & Servicios Agroforestales PALADE SAC.;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°179-2023-PEAH/DE de fecha 04 de setiembre de 2023, se aprobó la **REFORMULACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO” con CUI N° 2479855;**

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°224-2023-PEAH/DE de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA**” con CUI N° 2479855;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°235-2023-PEAH/DE de fecha 13 de noviembre de 2023, se resuelve, **DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°179-2023-PEAH/DE de fecha 04 de setiembre de 2023, **DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°224-2023-PEAH/DE Y fecha 03 de noviembre de 2023 y **APROBAR**, el ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**” con CUI N° 2479855,

Que, mediante Informe N° 019-2025-PEAH-6342, de fecha 24 de enero del 2025, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Estudio Definitivo – Ejecución Presupuestal 2025 del Proyecto de Inversión: “**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**” con CUI N°2479855, cuyo presupuesto total es de S/ 1,397,049.41 (Un millón trescientos noventa y siete mil cuarenta y nueve con 41/100 soles).

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 24 de enero del 2025, solicita a la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento Legal realizar un Informe Técnico;

Que, mediante Informe N° 009-2025-PEAH-6320, de fecha 27 de enero del 2025, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, informa que el Proyecto de Inversión: “**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**” con CUI N°2479855, no se encuentra presupuestado en el presente año, sin embargo, se incluyó dentro del componente de Gestión de Proyectos, en el monto de S/ 2'000,000.00 distribuidos dentro de las Especificas 268142 Gasto por la compra de bienes y en la Especifica de gastos 268143 Gasto por la contratación de servicios; por tanto el presupuesto solicitado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico de S/ 1'397,049.41, puede ser financiado con los recursos provenientes de las Especificas 268142 Gasto por la Compra de bienes y 268143 Gasto por la Contratación de Servicios, previa modificación presupuestaria, gestionada ante el Pliego MIDAGRI, para la aprobación respectiva y de esta manera dar inicio a la ejecución del Proyecto;

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 27 de enero del 2025, solicita a la Oficina de Asesoría Legal realizar un Informe correspondiente;





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe Legal N° 004-2025-PEAH-6321, de fecha 28 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Legal, opina lo siguiente: 4.1 Mediante Acto Resolutivo se Apruebe el Estudio Definitivo – Ejecución Presupuestal 2025 del proyecto de inversión "Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los Distritos de Honoría, Puerto Inca y Tournavista de la Provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco" con CUI N° 2479855; con un presupuesto de S/ 1,397,049.41 (Un Millón Trescientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 41/100 soles. 4.2 Asimismo, en el mismo Acto Resolutivo se Disponga a que a través de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, se gestionen los tramites que correspondan a efecto de solicitar la modificación Presupuestaria ante el MIDAGRI, conforme a lo expuesto en el Informe N° 009-2025- PEAH-6320, de fecha 27 de enero del 2025.

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 28 de enero del 2025, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR el ESTUDIO DEFINITIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2025, del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORÍA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con CUI N° 2479855, con un presupuesto total de S/ 1,397,049.41 (Un Millón Trescientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 41/100 soles), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

**Presupuesto a ejecutarse por administración directa-Año 2025**

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	OTROS GASTOS	PARCIAL
INSTALACION FORESTAL	1,109,965.83	188,459.02		1,305,058.61
SEGURIDAD Y SALUD EN E	39,070.80	6,633.76		39,070.80
SUPERVISION			52,920.00	52,920.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1,149,036.63</b>	<b>195,092.78</b>	<b>52,920.00</b>	<b>1,397,049.41</b>





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Presupuesto Analítico de Costos a ejecutarse por administración directa – Año 2025**

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.3.1.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	103,945.20	-	103,945.20	-	-	-	103,945.20
2.6.3.2.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PER	-	-	-	12,075.00	-	12,075.00	12,075.00
2.6.3.2.3.3	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	22,200.00	-	22,200.00	2,850.00	-	2,850.00	25,050.00
2.6.3.2.5.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO AGRÍCOLA Y PESQ	3,830.00	-	3,830.00	-	-	-	3,830.00
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	638,386.19	-	638,386.19	137,400.00	-	137,400.00	775,786.19
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	345,590.74	-	345,590.74	74,377.44	-	74,377.44	419,968.18
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	35,084.50	-	35,084.50	21,310.34	-	21,310.34	56,394.84
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	-	-	-	-	-	-	-
2.4.2.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>				<b>1,149,036.63</b>			<b>248,012.78</b>	<b>1,397,049.41</b>

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, se gestionen los tramites que correspondan a efecto de solicitar la modificación Presupuestaria ante el MIDAGRI, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER;** que la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración y la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional las disposiciones normativas técnicas correspondientes al avance físico y presupuestal del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con CUI N° 2479855,

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR;** la presente Resolución, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
**Marco Antonio Pinedo Saldaña**  
DIRECTOR EJECUTIVO

